

**ACTA DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS**  
**EXP. 02/2023**

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Forma de adjudicación:** Criterios mediante juicio de valor y a través de fórmulas

**Objeto:** Obras para la instalación de dos plantas de producción solar fotovoltaica, para autoconsumo colectivo en el Mercado Polivalente conectada a la red interior de baja tensión de MERCACÓRDOBA y del servicio de mantenimiento de las mismas.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2023, reunidos en la sala de juntas de Mercacórdoba, siendo las 09:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada de la siguiente manera:

Presidente: Director-Gerente

Vocales: Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

Letrado Asesor

Secretaria: Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y Recursos Humanos

La reunión tiene por objeto conocer el informe sobre la viabilidad de las ofertas que pueden ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

En la anterior reunión de la Mesa de Contratación se acordó:

"(...)

**TERCERO:** Solicitar a las empresas licitadoras **INGENER DEL SUR, S.L. e IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.**, cuyas ofertas pueden ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas, que justifiquen por escrito y desglosando razonada y detalladamente la valoración de sus ofertas, y precisen las condiciones de las mismas, en un plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de la prestación del contrato.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que dispongan para prestar los servicios o ejecutar las obras:

Entre la documentación a aportar, deberá especificarse la planificación temporal prevista para la ejecución de la totalidad de la obra, desglosando la planificación para la obra de la Planta solar nº 1 y la planificación para la obra de la planta solar nº 2, e indicando si se realizarán las obras de ambas plantas de forma simultánea, con solapamiento o de forma secuencial.

Se aportarán los anexos V del Pliego de Prescripciones técnicas, modelo de documento de características técnicas de los módulos fotovoltaicos, y modelo de documento de características técnicas de los inversores.

Se aportará presupuesto, conforme a las partidas establecidas en el proyecto de ejecución para cada planta, teniendo en cuenta que la suma de ambos presupuestos será el importe designado en la oferta económica presentada.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el apartado O.4. del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

e) La posible obtención de una ayuda del Estado.

En caso de que corresponda, en la documentación que se aporte se indicará, justificadamente, que parte o partes se consideran de carácter confidencial.

**CUARTO:** Que una vez recibida la documentación que justifique la viabilidad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se entregará al Responsable de Mercados y Servicios para que emita informe que servirá de base para que esta Mesa decida admitir, o no admitir, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras **INGENER DEL SUR, S.L. e IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L. (...)**

Visto el informe técnico emitido por el Responsable del Área de Mercados y Servicios con fecha 7 de septiembre de 2023, la Mesa lo asume en su integridad, con el siguiente resultado:

- Se ha comprobado que la empresa licitadora IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L. ha leído el requerimiento, pero no ha presentado ninguna documentación para justificar su oferta.
- La empresa INGENER DEL SUR, S.L. ha presentado documentación en fecha y forma.
- La oferta presentada por la empresa licitadora **IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.**, que incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada, no ha justificado la misma, por lo que procede su exclusión del proceso de licitación.
- Queda adecuadamente justificada la oferta anormalmente baja o desproporcionada presentada por **INGENER DEL SUR, S.L.**, por lo que procede que continúe admitida en el proceso de licitación.

A continuación, la Mesa procede a la evaluación de las ofertas económicas de los restantes licitadores que continúan admitidos en el proceso de licitación, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y se establece la siguiente puntuación, ordenada de manera decreciente:

Nº ORDEN	LICITADOR	Oferta económica € IVA incluido	Puntuación oferta económica	Mejoras: Ampliación plazo de garantía Años	Puntuación Mejoras	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INGENER DEL SUR, S.L.	157.784,00	80,00	2	20,00	100,00
2	SOLIDEO ECO SYSTEMS, S.L.	169.124,40	76,36	2	20,00	96,36
3	SENERCO ENERGY SERVICES, S.L.	172.807,54	75,18	2	20,00	95,18
4	BONOBO ENERGY, S.L.	188.961,22	69,99	2	20,00	89,99
5	PORGESA, S.A.	192.305,30	68,92	2	20,00	88,92
6	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	195.335,89	67,95	2	20,00	87,95



7	IRRADIA INGENIERIA SOLAR, S.L.	197.686,17	67,19	2	20,00	87,19
8	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	199.161,11	66,72	2	20,00	86,72
9	FOVOLPARK, S.L.	201.950,21	65,83	2	20,00	85,83
10	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	222.817,81	59,13	2	20,00	79,13
11	INJUBER RENOVABLES, S.L.	223.850,00	58,80	2	20,00	78,80
12	SABIA ENERGÍA, S.L.	231.804,61	56,24	2	20,00	76,24
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	232.997,60	55,86	2	20,00	75,86
14	INGENALIUM, S.L.	239.428,23	53,80	2	20,00	73,80
15	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	246.157,20	51,64	2	20,00	71,64

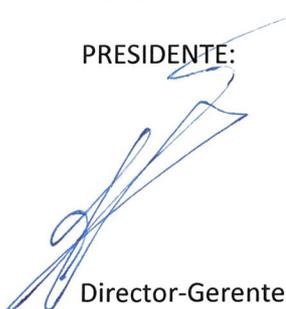
La Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Excluir a la empresa licitadora **IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.** con N.I.F. B21479696 que incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada y no ha presentado documentación que justifique la viabilidad de su oferta, así como comunicarle dicho acuerdo.

**SEGUNDO:** Entregar al Responsable del Área de Mercados y Servicios, el documento incluido en el sobre B de la empresa licitadora mejor valorada **INGENER DEL SUR, S.L.** con N.I.F. B14705230, en el que dicha empresa licitadora indica las modificaciones que propone realizar conforme a la cláusula Proyecto de Ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que emita informe técnico de aprobación de las mismas, conforme a lo indicado al respecto en dicho Pliego, y que servirá de base para admitir las modificaciones propuestas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión expidiéndose seguidamente la presente acta de la que como Secretaria doy fe.

PRESIDENTE:



Director-Gerente

VOCAL:



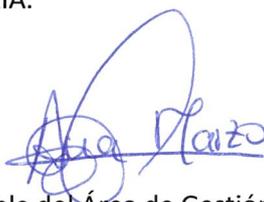
Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

VOCAL:



Letrado Asesor

SECRETARIA:



Responsable del Área de Gestión Económica,  
Administración y Recursos Humanos